

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS FUNCIONARIOS DEL MENCIONADO CUERPO.

A. DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- Se convoca procedimiento selectivo para el acceso a 1100 plazas del Cuerpo de Maestros en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, de los que se reserva el 10% de las mismas para personas con discapacidad acreditada.
- A este procedimiento selectivo le será de aplicación, el Título VI del Real Decreto 276/2007, que establece un sistema transitorio hasta que finalice la implantación de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, y las demás disposiciones de general aplicación.
- Al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades les será de aplicación el Título V del mencionado Real Decreto 276/2007.
- En la documentación para la fase de concurso se sustituye el modelo de autobaremación por una relación numerada de la documentación aportada.
- Aquellos funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que deseen voluntariamente formar parte de un Tribunal de una especialidad de la que son titulares o se encuentran habilitados podrán solicitarlo.
- En ningún caso las Comisiones de Selección podrán declarar que han superado el concurso-oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas en su ámbito. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

B. FASE DE OPOSICIÓN RELATIVA AL INGRESO LIBRE Y A LA RESERVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio:
 - o Parte A: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema.
 - o Parte B:
 - B.1. Presentación y defensa de una programación didáctica.
 - B.2. Preparación, exposición y, en su caso, defensa de una unidad didáctica.

Aquellos interinos que cumplan con los requisitos que se establezcan en la convocatoria, podrán solicitar la sustitución del ejercicio B.2 por un informe de los conocimientos sobre la unidad didáctica.

- B.3. Ejercicio de carácter práctico. Para la especialidad de Música
- Los aspirantes que podrán solicitar la sustitución de la prueba por un informe deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Tener nombramiento de funcionario interino por la Comunidad de Castilla y León.
 - b) Estar en activo en el momento de la publicación de la presente convocatoria.
 - c) Haber prestado servicios de manera efectiva durante al menos 6 meses en el mismo puesto en el presente cursos escolar.
- La puntuación total de cada una de las partes será de 0 a 10 puntos.
- La ponderación de esas puntuaciones será de:
 - Parte A. 40%
 - Parte B.1. 30%
 - Parte B.2. 30%
- Para la especialidad de Música la ponderación será la siguiente:
 - Parte A. 40%
 - Parte B.1. 20%
 - Parte B.2. 20%
 - Parte B.3. 20%

C. FASE DE CONCURSO.

- La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los aspirantes no podrán alcanzar más de diez puntos por la valoración de sus méritos.
- Para el ingreso por el turno libre y el de reserva de personas con discapacidad, se distribuirá en los siguientes apartados:
 - Experiencia docente previa: máximo siete puntos.
 - Formación académica y permanente, máximo cuatro puntos.
 - Otros méritos, máximo 2 puntos.

D. SUPERACIÓN DE LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO.

- Para los procedimientos de ingreso libre y reserva de personas con discapacidad, la puntuación global, se obtendrá ponderando las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, correspondiendo un 60% a la fase de oposición y de un 40% a la fase de concurso.

E. FASE DE PRÁCTICAS.

- Esta fase formará parte del proceso selectivo.
- Estarán exentos de la misma los aspirantes del turno 5, de adquisición de nuevas especialidades.
- La duración de la fase de prácticas será de seis meses de actividad docente.

F. PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CASTELLANO.

- Será exigible a los aspirantes de nacionalidad distinta a la española en cuyos países no sea el español lengua oficial o co-oficial, que accedan por los turnos 1 y 2.
- La valoración de la prueba se realizará en los términos de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

G. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

- Las nuevas especialidades que se podrán son:
 - o Educación Infantil
 - o Idioma Extranjero: Inglés
 - o Educación Física
 - o Música
 - o Pedagogía Terapéutica
 - o Audición y Lenguaje
- No podrán participar los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas que presten servicios temporalmente en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.
- La prueba consistirá en la exposición oral por el aspirante de un tema de la especialidad a la que se opta.
- En la especialidad de Música la prueba incluirá una parte de contenido práctico, que consistirá en la interpretación con la voz o con un instrumento aportado por él, de un fragmento musical sobre una partitura entregada por el Tribunal.
- La prueba de la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés se desarrollará en el idioma correspondiente.
- La valoración de la prueba será como "apto" o "no apto", y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes calificados con "apto".

1 hora de Preparación → Novedad en lugar de
2 hora para la fase